LAS PERSONAS LGBTI EN LAS RESPUESTAS A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE HISPANO: PRÁCTICAS PROMETEDORAS Y RECOMENDACIONES

RESUMEN EJECUTIVO

Iniciativa Spotlight

UNFPA

5 IGUALDAD DE GÉNERO

CRÉDITOS

Esta publicación se ha realizado bajo el programa conjunto de Spotlight, con el apoyo técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) – Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Autoría: Andrés Scagliola y Nahia Mauri.

Corrección de estilo: Metzi Rosales Martel y Nora Perotti.

Diseño y diagramación: Federico Gutiérrez, Alejandro Aciar y Ariel Aragües.

Ilustración de portada: Maximiliano Cosatti.

Nota: este documento incluye imágenes que no son específicamente de sobrevivientes de violencia sexual o violencia de pareja. En los casos que fue necesario, se obtuvo el consentimiento informado para la toma y uso de las fotografías.

Publicación de la Iniciativa Spotlight
Copyright © Iniciativa Spotlight, 2021
Todos los derechos reservados.

Esta publicación debe citarse como: Iniciativa Spotlight y UNFPA. (2021). *Las personas LGBTI en las respuestas a las violencias basadas en género en América Latina y el Caribe hispano: prácticas prometedoras y recomendaciones. Resumen ejecutivo.* 2021.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente: Iniciativa Spotlight y UNFPA. (2021). L*as personas LGBTI en las respuestas a las violencias basadas en género en América Latina y el Caribe hispano: prácticas prometedoras y recomendaciones. Resumen ejecutivo.* 2021.

La Iniciativa Spotlight no se hace responsable por los puntos de vista, terminología y procedimientos expuestos en este documento ya que son responsabilidad exclusiva de su autor y autora.

Este trabajo es dedicado a la memoria de Andrea González, lideresa de OTRANS Reinas de la Noche, a quien las personas responsables de este informe entrevistaron pocas semanas antes de ser asesinada a balazos en la Ciudad de Guatemala el 11 de junio de 2021. Su muerte es la evidencia concreta y dolorosa de lo que trata este documento. La respuesta a las violencias basadas en género y en prejuicios es urgente. Que su transfemicidio no quede impune.

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en el marco del Programa Regional Spotlight, fortaleció una plataforma de conocimiento, denominada Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales para Sobrevivientes de Violencia basada en Género. La comunidad está conformada por 18 países de la región y cuenta con participación de instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias del Sistema de Naciones Unidas y la cooperación internacional.

El objetivo de esta plataforma de conocimiento es generar un espacio de intercambio de experiencias, prácticas prometedoras y orientaciones técnicas, además de ser un espacio de desarrollo de capacidades y de generación de evidencia que permita orientar las políticas públicas de respuesta multisectorial, bajo los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad.

En el 2020, la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales se fortalece con el apoyo del Programa Regional Spotlight, una iniciativa impulsada por la Unión Europea y el Sistema de Naciones Unidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y el femicidio/feminicidio en América Latina, a través de la elaboración de una serie de sistematizaciones de prácticas prometedoras de temas desafiantes en la respuesta a la Violencia Basada en Género. La respuesta a las violencias basadas en género a las personas LGBTI es una de ellas.

LAS VIOLENCIAS HACIA LAS PERSONAS LGBTI

Las violencias hacia las personas LGBTI, como las violencias hacia las mujeres, están en la agenda de los países de América Latina y el Caribe hispano, producto de la acción de los movimientos sociales y del Sistema Regional e Internacional de Derechos Humanos.

Los estándares internacionales de derechos humanos, las inscriben en el campo de las violencias basadas en género y en prejuicios. El trabajo de relevamiento, en el que se dio voz a activistas de 19 países, constata la persistencia de las características ya expuestas por el informe de la CIDH de 2015 y los informes del EISOGI: las violencias hacia las personas LGBTI en la región, basadas en el prejuicio, son generalizadas, están invisibilizadas y deben ser entendidas de manera interseccional. Estas se expresan en un amplio repertorio de formas recurrentes -aunque con intensidades diferentes- en los países de la región. A ello se suma que su inclusión en las respuestas de los países es desigual.

La inclusión de las personas LGBTI en las respuestas a las violencias basada en género se relaciona con los avances normativos en el reconocimiento de estas identidades (leyes antidiscriminación, la sanción de crímenes de odio o de incitación al odio, de reconocimiento de la identidad de género autopercibida, de unión civil o matrimonio igualitario, entre otras), así como con su mención explícita en leyes, políticas y servicios de respuesta a la violencia basada en género. Tanto unas como otras son dispares en la región. El mapeo normativo permite observar un reconocimiento creciente, pero limitado, de la diversidad sexual y de género en los marcos normativos.

CUADRO DE SÍNTESIS DE NORMATIVA DE DERECHOS LGBTI Y DE RESPUESTA A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

País	Crimen de odio	Incitación al odio	Matrimonio o unión civil	Cambio de sexo en documentos	Leyes de respuesta a la violencia basada en género
Argentina	Sí	No	Sí	Sí	No (violencia hacia las mujeres)
Bolivia	Sí	Sí	No	Sí	Sí (violencia hacia las mujeres)
Brasil	Sí	Sí	Sí	Sí	a. Sí (violencia pareja, intrafamiliar o doméstica) b. No (femicidio)
Chile	Sí	No	Sí (unión civil)	Sí	a. No (violencia intrafamiliar) b. Sí (femicidio)
Colombia	Sí	Sí	Sí	Sí	a. Sí (violencia hacia las mujeres) b. Sí (femicidio)
Costa Rica	No	No	Sí	No	a. No (violencia doméstica) b. No (violencia hacia las mujeres)
Cuba	No	No	No	Requisitos prohibitivos	No (violencia pareja, intrafamiliar y sexual)
Ecuador	Sí	Sí	Sí	Sí (cambio por género en documentos)	Sí (violencia hacia las mujeres)
El Salvador	Sí	No	No	No	Sí (violencia hacia las mujeres)
Guatemala	No	No	No	No	No (violencia hacia la mujer)

País	Crimen de odio	Incitación al odio	Matrimonio o unión civil	Cambio de sexo en documentos	Leyes de respuesta a la violencia basada en género
Honduras	Sí	Sí	No	No	a. No (violencia doméstica) b. No (femicidio)
México	Limitada	Sí	Sí	Sí	No (violencia hacia las mujeres)
Nicaragua	Sí	No	No	No	No (violencia hacia las mujeres)
Panamá	No	No	No	Requisitos prohibitivos	No (violencia hacia las mujeres)
Paraguay	No	No	No	No	Sí (violencia hacia las mujeres, decreto reglamentario)
Perú	Sí	Sí	No	Sí (vía judicial no ágil)	a. No (femicidio) b. Sí (violencia hacia las mujeres e intrafamiliar)
República Dominicana	No	No	No	No	No (violencia hacia las mujeres e intrafamiliar)
Uruguay	Sí	Sí	Sí	Sí	a. Sí (violencia hacia las mujeres) b. No (femicidio)
Venezuela	No	No	No	No	No (violencia hacia las mujeres)

Fuente: elaboración propia.

Lo mismo sucede en los planes nacionales de respuesta a la violencia basada en género. En estos últimos, sin embargo, se puede constatar una brecha significativa entre la mención de categorías fundamentales del género y la sexualidad -como la orientación sexual y/o la identidad de género- y su traducción concreta -débil o inexistente- en líneas de acción. Finalmente, los protocolos de remisión o derivación de los servicios de salud ante situaciones de violencia basada en género y de violencia sexual, en su mayoría, no incluyen a las personas LGBTI. Asimismo, de la información relevada se desprende que los servicios de respuesta aún están marcados por miradas heteronormativas, cisgeneristas y binarias. Esto presenta dificultades para la atención de mujeres lesbianas y bisexuales; y, pone barreras para el acceso de las mujeres trans.

En los países que no cuentan con leyes de reconocimiento de las identidades de género autopercibidas, las mujeres trans no acceden a los servicios (salvo contadas excepciones que dependen de la voluntad eventual de quienes están al frente de los mismos). En países que sí reconocen normativamente las identidades trans persisten barreras culturales que hacen difícil la continuidad de la asistencia de esos servicios. A su vez, en

los países en los que la ley reconoce el matrimonio o la unión civil del mismo sexo, los servicios aún tienen dificultades para la atención de violencias en parejas del mismo género por falta de capacitación y protocolos. En los países que no cuentan con esa normativa, las relaciones violentas en parejas del mismo sexo no son siquiera reconocidas en su especificidad.

Una visión restrictiva del género hace que exista un gran vacío en relación al acceso de varones gays y bisexuales, así como de personas trans masculinas, a servicios de violencia basada en género. Una perspectiva amplia del género debería incluirles. Vale subrayar que, en el caso de las personas trans masculinas, su reconocimiento como tales les excluye de la atención en este tipo de servicios y, en términos más generales, del ámbito de la normativa y de la política pública construidas para enfrentar la violencia basada en género ya que esta se entiende como solo referida a mujeres.[1] Las escasas experiencias de atención mencionadas para esta consultoría suponían pasar por la terrible situación de renunciar a su identidad de género sentida.

Junto con la inexistencia de registros específicos, la falta de capacitación adecuada y la ausencia de articulaciones potentes con organizaciones y colectivos LGBTI (además de la ausencia en leyes, planes y protocolos ya mencionadas) son barreras altas para la inclusión de las personas en su diversidad sexual y de género en los servicios de respuesta.

En todos los contextos, más o menos adversos, las organizaciones LGBTI, incluso con recursos muy limitados, tienen un papel fundamental tanto en la recepción y acompañamiento de denuncias, así como en el apoyo y la articulación de respuestas a través de la generación de redes con servicios y actores de

[1]Para un análisis profundo de esta situación ver: Pérez, M. y Radi, B. (2018). *El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico. Igualdad, autonomía personal y derechos sociales, 8, 69-88.* Disponible en: https://www.aacademica.org/blas.radi/36

distinto tipo. De todas maneras, las rutas hacia la sanción de las violencias y la reparación de las víctimas/sobrevivientes están permeadas de dificultades, esto provoca que la mayoría de las violencias por prejuicio queden impunes.

A modo de síntesis, se puede observar la presencia en la región de tres tipos de respuesta a las violencias basadas en género en relación a la inclusión -o no- de las personas LGBTI: tipo tradicional, aún hegemónico; inclusivo, de extensión creciente; e interseccional, del que se comienzan a identificar algunas experiencias.

TIPOS DE RESPUESTA A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO SEGÚN INCLUSIÓN DE PERSONAS LGBTI

TRADICIONAL	INCLUSIVO	INTERSECCIONAL
No incluye a la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, y las características sexuales, como dimensiones en la respuesta a la violencia basada en género.	Incluye la orientación sexual y la identidad de género (y eventualmente las personas intersex), pero limitándolas a identidades femeninas, esto es, a mujeres lesbianas, bisexuales y trans.	Incorpora la diversidad sexual y de género en todas las identidades LGBTI, entendiendo que todas ellas sufren violencias basadas en género dado el carácter cisnormativo, heteronormativo y binario del sistema sexo/género.

Fuente: elaboración propia.

La perspectiva interseccional es fundamental para entender sociedades complejas, en las que las desigualdades no operan aisladamente en la realidad, sino a partir de su interacción. Además, haciéndolo no desde la mera suma sino generando

discriminaciones complejas que requieren de un análisis específico para entender las posiciones de los sujetos en la estructura social. Coll-Planas y Cruells (2013) avanzan sobre dos formas de mirar la cuestión LGBTI identificando una "aproximación minimizadora" -en la que se entiende la homosexualidad y la transexualidad como parte de una minoría poco numerosa y relativamente definida- y una "perspectiva universalizadora" en la que estas son relevantes para todo el espectro de géneros y sexualidades. En donde "la problemática no afecta solo a un grupo social específico y delimitable sino que tiene que ver con la forma de gestionar la sexualidad y el género del conjunto de la sociedad" (Coll-Planas y Cruells, 2013, p. 158).

Los autores encuentran que esta segunda perspectiva permite visualizar la oportunidad de vincular las políticas de igualdad hombre-mujer y las políticas LGBTI a partir de:

> Una lectura del género como un dispositivo de poder que va más allá de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres. (...) La riqueza de esta aproximación es que permite superar el binarismo al entender que el sistema de género no produce sólo dos categorías (mujer/hombre) sino una constelación de posiciones históricas interrelacionadas de forma compleja (mujer, travesti, intersexual, lesbiana, hombre trans, etc.); es así que la perspectiva interseccional tiene a priori la capacidad de realizar una lectura amplia del género, que tenga en cuenta las diferentes dimensiones que articula: la diferencia sexual (mujer,hombre, intersex), de identidad de género (mujeres y hombres cisgénero, trans, etc.) y la orientación sexual (heterosexuales, lesbianas, bisexuales, gays) (Coll-Planas y Cruells, 2013, p. 160).

El trabajo conjunto entre organizaciones de mujeres y organizaciones de personas LGBTI -que frecuentemente también se reconocen como parte del movimiento feminista- así como con otros movimientos sociales -sindicales, de personas afrodescendientes, de pueblos indígenas, entre otros- alientan la posibilidad de avanzar fuertemente, profundizando el trabajo realizado, en un sentido de inclusión de las personas LGBTI, con mirada interseccional, en las respuestas a las violencias.

PRÁCTICAS PROMETEDORAS

Las prácticas prometedoras de inclusión de las personas LGBTI en las respuestas a las violencias basadas en género se identificaron, incluso en los contextos más difíciles. Se consideraron a aquellas experiencias con buenos resultados -aun cuando no cuenten con evaluaciones suficientes-, enfoques innovadores y en línea con la perspectiva de derechos humanos, con características que permiten que sean replicadas en otros contextos. Estas se inscriben tanto en el campo de las políticas de género, que buscan la igualdad entre mujeres y hombres, como en las políticas LGBTI, que trabajan por la no discriminación con base en la diversidad sexual y de género. Su identificación también puede favorecer la aproximación a una forma interseccional de pensar una política de género y diversidad en lugar de políticas públicas en paralelo.

La mayoría de las prácticas prometedoras identificadas que refieren a servicios concretos, responden a iniciativas de organizaciones y colectivos sociales de diversidad sexual y de género.

PRÁCTICAS PROMETEDORAS CON NÚMERO DE FICHA POR NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y PAÍS

	Nombre	Descripción	País
	NORMATIVA/INSTITUCIONALIDAD		
Ficha 1	Ley de violencia hacia las mujeres basada en género	La ley integral que incorpora explícita y reiteradamente a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT) y a personas intersex.	Uruguay
Ficha 2	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Institucionalidad que reúne las políticas de igualdad orientadas hacia las mujeres con aquellas dirigidas hacia las personas LGBTI.	Argentina
Ficha 3	Defensoría de la Diversidad Sexual	Unidad especializada de la Procuraduría de los Derechos Humanos que, además de visibilidad, permite un trabajo específico y transversal.	Guatemala
	PLANES/PROTOCOLOS		
Ficha 4	Plan nacional de acción contra las violencias por motivos de género	Plan que supone un cambio de paradigma en el que se entiende claramente que la violencia basada o por motivos de género involucra no sólo a mujeres, sino también a personas LGBTI.	Argentina
Ficha 5	Ruta crítica y sistema único de denuncia	Documento guía para facilitar la comprensión y ejercicio de la interposición de denuncia, con indicaciones sobre cómo entrevistar a una víctima y realizar un análisis de riesgo. Así como caminos alternativos que se pueden identificar, según la institución frente a la que se haga la denuncia y pasos siguientes, además de proponer una ficha modelo de denuncia.	Regional

	Nombre	Descripción	País
Ficha 6	Protocolo de actuación de servicios de atención a mujeres en situación de violencia basada en género de las Comuna Mujer	Se trata de un protocolo que incluye la diversidad de mujeres, tanto en sus orientaciones sexuales como identidades de género.	Uruguay
Ficha 7	Protocolo nacional de actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género	Instrumento vinculante aprobado por la instancia de coordinación nacional de las fiscalías de México.	México
	SERVICIOS		
Ficha 8	Estándares para espacios seguros para personas LGBTI	Diseño para pensar cualquier servicio integral de respuesta a las violencias hacia las personas LGBTI, incluyendo tanto albergues como remisión/derivación hacia otros servicios o acompañamiento en el acceso a la justicia.	Guatemala
Ficha 9	Casas de Paz	Programa territorializado que permite trabajar, en formas innovadoras e interseccionales, la resiliencia individual y comunitaria tras la violencia y la construcción de proyectos de vida autónomos.	Colombia
FIcha 10	Programa Acompañar	Programa de asistencia monetaria y acompañamiento a víctimas de violencia basada en género que prevé expresamente la inclusión de personas LGBTI.	Argentina

	Nombre	Descripción	País
Ficha 11	Régimen reparatorio para las personas trans que fueron víctimas de violencia institucional o privadas de su libertad	Prestación que permite a mujeres trans, en su amplia mayoría trabajadoras sexuales, que fueron víctimas de maltratos y acoso por parte de las fuerzas de seguridad en la dictadura y primer gobierno democrático, acceder a un ingreso mensual que impacta sustantivamente en su calidad de vida.	Uruguay
Ficha 12	Proyecto Transvivir	Experiencia que se basa en garantizar el acceso a los centros de salud, el apoyo a las mujeres trans en la consulta médica, el acompañamiento material y afectivo en situaciones de internación, la promoción de salud de una forma integral así como espacios regulares de contención entre pares.	Argentina
Ficha 13	Ro Hendu	Servicio de atención telefónica destinado a lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI) así como sus familiares y amistades con el objetivo de: realizar denuncias de situaciones de discriminación y violencia por orientación sexual o identidad y expresión de género, entre otras.	Paraguay
	REGISTROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFORMES		
Ficha 14	Proyecto Visibles	Plataforma innovadora que permite dar visibilidad a otras formas de violencia cotidianas más allá de la violencia letal.	México

	Nombre	Descripción	País
Ficha 15	Sin Violencia LGBTI	Sistema de información que reporta sobre violencia letal hacia todas las personas LGBTI y que reúne a once países. Apunta a incorporar rigurosidad en el relevamiento de datos.	Regional
Ficha 16	Observatorio trans	Sistema de información que no se limita a los asesinatos de personas trans, sino que también incorpora tentativas en el país más violento de la región con estas identidades.	Brasil
Ficha 17	Informe sombra de Colombia Diversa a Convención de Belém do Pará	Informe sobre la realidad de las violencias hacia mujeres LBT, elaborado para la tercera ronda de informes de MESECVI que incluye tanto información recogida por la sociedad civil como recomendaciones dirigidas a las instituciones estatales.	Colombia
Ficha 18	Informe sobre violencias hacia las disidencias sexuales	Destaca por la apuesta a dar visibilidad a las personas LGBTI en el marco de un conflicto político y social en el que estaban invisibilizadas, a partir de una articulación entre organizaciones, redes y colectivos de diverso tipo.	Chile

Fuente: elaboración propia.

RECOMENDACIONES

1 **Analizar las rutas críticas de las personas LGBTI en las denuncias de violencia en cada uno de los países.** Algunos países han avanzado en este sentido a iniciativa de organizaciones y colectivos LGBTI así como de cooperantes internacionales. Esto debería replicarse en los diecinueve (19) países de la región con participación de las instituciones públicas.

2 **Explicitar que las personas LGBTI son destinatarias de los servicios de respuesta a la violencia basada en género en su comunicación y difusión.** Los servicios fueron pensados para la atención de mujeres cisgénero en relaciones heterosexuales y el acceso de personas LGBTI, hasta ahora, parece darse mayoritariamente a través de redes interpersonales de activistas con organizaciones o individuos sensibles a incorporar la diversidad sexual y de género. El compromiso con un enfoque de reconocimiento e inclusión -no ya de un individuo sino de una organización o institución- debe comunicarse explícitamente para que las personas LGBTI vean este tipo de servicios como parte de una ruta posible para recibir apoyo frente a situaciones de violencia. Además, existe desconfianza en la institucionalidad o los servicios públicos tanto sobre su trato, con el temor de muchas personas que tras sufrir una situación traumática temen ser revictimizadas, como sobre su capacidad de dar una respuesta efectiva y oportuna.

3 **Utilizar las redes sociales como puerta de entrada.** El uso de las redes sociales es aún relativamente acotado. La incorporación de este recurso de una forma continua, profesionalizada y adecuada al lenguaje de estas redes,

permitiría un contacto directo y discreto, y seguramente más fluido y más numeroso, de las personas LGBTI con estos servicios. En particular, en las generaciones más jóvenes.

4 **Incluir la diversidad sexual y de género en protocolos de derivación de salud.** Una vía de acceso importante de las víctimas de violencia basada en género y de violencia sexual es a través de la derivación de servicios de salud. Pero la mayoría de los protocolos de salud destinados a detectar situaciones de violencia basada en género y violencia sexual en los países de la región no incluyen a las personas LGBTI. Esto debería ser modificado para promover su inclusión. En el mismo sentido, debería trabajarse en protocolos de derivación desde centros educativos.

5 **Integrar personas LGBTI como referentes pares en los servicios.** Como mencionamos anteriormente, la interacción de las personas LGBTI con los servicios públicos -y la institucionalidad pública en general- está marcada por la desconfianza. Esto es singularmente claro en relación a las mujeres trans, muchas veces, víctima de violencia institucional por parte del Estado. La presencia de referentes pares a modo de dispositivo de enlace entre la persona y el servicio es un mecanismo eficaz tanto para garantizar el acceso como para sensibilizar y capacitar a los equipos de atención. Existen experiencias en centros de salud en relación a este tipo de figuras que podrían replicarse en otros espacios (centros de asesoramiento psicosocial y jurídico, centros policiales o comisarías, etc.). Este dispositivo podría darse a través de diferentes formas de cooperación y aso-ciación entre servicios públicos y organizaciones sociales de la diversidad sexual y de género.

6 **Incorporar las variables de identidad de género y de orientación sexual en los registros.** Es fundamental incluir las categorías asociadas a la diversidad sexual y de género en todos los registros a lo largo de la ruta crítica. Esto es fundamental, primero, para que el propio registro no constituya un acto revictimizante y, segundo, porque aporta una información fundamental para todo el proceso (y finalmente para la visibilidad de estas violencias). No hay una única forma de registrar la diversidad sexual y de género por lo que finalmente es una decisión que debe tomarse a nivel de toda la política pública de forma de mantener coherencia y compatibilidad entre los registros. Debe, además, preverse la sensibilización y la capacitación de las personas que completarán estos registros para que, en la práctica, estas categorías sean comprendidas y utilizadas (en algunos casos, paradójicamente, las y los funcionarios encargados piensan que preguntar determinada in-formación es "discriminatorio"). Es fundamental que en el caso de las personas trans esta inclusión sea respetuosa de su autopercepción de género aún cuando no hayan modificado su documentación o ésta no sea posible por la inexistencia de una normativa que reconozca este derecho. Para ello, se puede utilizar el "nombre de uso habitual" o "nombre social" de la persona así como del género autopercibido más allá del sexo que conste en su documentación. La región debe apuntar a una forma similar y sistemática de registro de los asesinatos de personas LGBTI para lo que el *"Protocolo de Bogotá"*, elaborado por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), la Fiscalía General de la Nación (Colombia), el Ministerio de Justicia y del Derecho (Colombia) y la Open Society Foundation, es un modelo a tener en cuenta.[1]

7 **Capacitar en diversidad sexual y de género de forma continuada.** Los sistemas educativos de los países latinoamericanos, así como las currículas de formación terciaria

[1] Accesible en: https://www.ccb.org.co/content/download/13428/171969/file/Protocolo%20de%20Bogot%C3%A1%20sobre%20calidad%20de%20los%20datos%20de%20homicidios%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20El%20Caribe.pdf

de diferentes profesionales que son parte de la ruta de atención frente a situaciones de violencia basada en género, no cuentan con educación sexual integral. Esto hace que las personas que trabajan en diferentes tipos de servicios no tengan conocimiento de la diversidad sexual y de género. Las instancias de sensibilización y de capacitación no son universales y, la mayoría de las veces, son insuficientes. Sin formación, las personas tienden a reproducir sus prejuicios, y esto hace probable la revictimización de las personas LGBTI que acuden a los servicios de respuesta a la violencia basada en género. Esta capacitación, además de educar en las categorías básicas del género y la sexualidad, deberían incluir -desde una mirada interseccional- las formas específicas de las violencias hacia las personas LGBTI, incluyendo laboratorios de habilidades y destrezas que permitan recrear situaciones y trascender la mera exposición. También deberían incluir aspectos prácticos como el uso de registros y protocolos. Finalmente, las instancias de capacitación deberían ser obligatorias, incluir a todas las personas que trabajan en el servicio o la institución más allá de los equipos técnicos, y ser periódicas (contrarrestando así la rotación de personas en los equipos).

8 **Generar protocolos inclusivos a lo largo de toda la ruta de atención a las víctimas de violencias basadas en género y en prejuicio.** La ruta desde la denuncia hasta la reparación debería estar protocolizada. Sin embargo, no siempre es así: el relevamiento realizado nos ha permitido ver que es frecuente la ausencia de estos. Los nuevos protocolos y los existentes deben incluir el reconocimiento de las personas LGBTI (en toda su complejidad y de forma efectiva). La existencia de un protocolo no es garantía de uso. Éste debe ser promovido mediante mecanismos que lo hagan vinculante y cuyo uso sea objeto de evaluación periódica. Del mismo modo, es fundamental la capacitación para que la implementación se

concrete en la práctica. La presencia de referentes pares en los servicios pueden ser un incentivo al uso de los protocolos. Es especialmente importante la creación de protocolos de investigación inclusivos de la diversidad sexual y de género para lo que el *"Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)"*, elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) con el apoyo de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Muje-res, es una base fundamental.[2]

9 **Procurar acceso de las personas LGBTI a todas las prestaciones de respuesta a la violencia basada en género con ajustes razonables.** A lo largo del tiempo las políticas públicas de respuesta a la violencia basada en género ha ido generando una pluralidad de dispositivos y recursos. Podemos observar que el acceso de personas LGBTI, cuando se da, se concentra más que nada en apoyo psicológico y legal. Es importante ajustar otros dispositivos y recursos que pueden ser fundamentales para la respuesta en el caso de personas LGBTI. Por ejemplo, en albergues y casas de medio camino, o prestaciones económicas de emergencia. Existen prácticas prometedoras en este sentido.

10 **Articular los servicios con colectivos y organizaciones LGBTI locales.** Una de las formas de garantizar la eficacia y de dar continuidad a los procesos es generar una articulación potente, en el territorio, con organizaciones y colectivos LGBTI. Esto permite sumar a los saberes propios de los servicios de respuesta a la violencia basada en género, los saberes y recursos propios de estos colectivos (violencias más frecuentes y lugares recurrentes, mayores vacíos de atención, redes de aliados, capacidad de llegada a las personas LGBTI en acciones de difusión, entre otras).

[2] Accesible en: https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/protocololatinoamericanodeinvestigacion.pdf

11 **Coordinar la institucionalidad de género y la institucionalidad LGBTI.** En los países en los que hay una institucionalidad que desarrolla políticas LGBTI (una minoría en la región) la articulación interinstitucional es fundamental. Hasta ahora las articulaciones son muchas veces puntuales y las políticas públicas corren en paralelo. Esta coordinación permitiría incrementar la eficiencia y la eficacia de las mismas, con complementariedad y no superposición de iniciativas y recursos, así como superación de vacíos existentes. Donde no existe institucionalidad específica, las Procuradurías de Derechos Humanos o Defensorías del Pueblo pueden ser aliadas clave y, aún más, si éstas tienen unidades especializadas y compromiso efectivo con los derechos LGBTI.

12 **Incluir de forma consistente la diversidad sexual y de género en las líneas de acción de los planes nacionales.** Algunos planes nacionales de respuesta a la violencia basada en género incluye referencias a la no discriminación por orientación sexual y/o por identidad de género pero no incorporan a las personas LGBTI en las acciones concretas y/o no generan acciones específicas arriesgando que la voluntad política no tenga traducción concreta en la realidad.

13 **Incluir de forma consistente la diversidad sexual y de género en las leyes de respuesta integral a la violencia basada en género.** Un buen número de normativas nacionales incluyen la no discriminación hacia las personas LGBTI (con diferentes alcances como vimos). En algunos países nos encontramos con procesos de reforma de la legislación sobre la temática en trámite parlamentario. Éstos representan una ventana de oportunidad para un reconocimiento e inclusión explícitos y determinados.

14 **Promover el reconocimiento legal del derecho al cambio de nombre y sexo en los docu-mentos identificatorios, así como**

del matrimonio igualitario. El reconocimiento legal pleno de las personas LGBTI, en línea con la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es fundamental para remover las barreras persistentes de fondo, tanto legales como culturales, en los servicios de respuesta a la violencia basada en género.

15 **Garantizar el acceso de las personas trans y de género diverso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.** Sólo así las personas trans, y particularmente las mujeres trans, podrán superar la exclusión social histórica a la que se han visto expulsadas y que las expone, como a ningún otro colectivo, a las violencias basadas en género y en prejuicio en sus formas más graves.

16 **Abrir espacios de participación a las organizaciones LGBTI en todo el proceso de política pública de respuesta a la violencia basada en género.** Tanto en el diseño, como en la implementación, monitoreo y evaluación de la política pública, la mejor garantía de inclusión de la diversidad sexual y de género es la participación activa de sus organizaciones y colectivos repre-sentativos. Y esto, por ejemplo, la posibilidad de participar tanto de la elaboración de normativa como de planes nacionales sobre la temática.

17 **Generar sistemas de información con indicadores que incluyan a las personas LGBTI.** La Convención de Belém do Pará, a través de su mecanismo de seguimiento, cuenta con indicadores que solicitan al Estado Parte desagregaciones por orientación sexual e identidad de género para identificar brechas en la situación de las mujeres lesbianas bisexuales y trans en relación al conjunto de las mujeres así como tres indicadores específicos. Estos pueden y deben tomarse como referencia para la inclusión de las personas LGBTI en los sistemas de información. Es clave que estos indicadores puedan captar no sólo la situación de mujeres

LBT sino a todas las identidades LGBTI para tener una mirada de conjunto. Es fundamental la inclusión de la orientación sexual y la identidad de género en las encuestas nacionales de prevalencia de violencia basada en género.[3]

18 **Dar seguimiento de los avances en leyes, políticas y servicios a través de la Convención de Belém do Pará y su mecanismo de seguimiento.** La existencia del MESECVI es una oportunidad no sólo de responder a un conjunto de indicadores de progreso -diseñados con una perspectiva de derechos humanos- sino también de monitorear, evaluar y rendir cuentas públicamente por el avance en las respuestas a la violencia basada en género, de forma regular y sistemática. La participación de organizaciones y colectivos LGBTI en estos procesos -también a través de "informes sombra"- es determinante.

BIBLIOGRAFÍA

- Coll-Planas, G. y Cruells, M. (2013). *La puesta en práctica de la interseccionalidad política: el caso de las políticas LGTB en Cataluña. En Revista Española de Ciencia Política.* Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/263586579_La_puesta_en_practica_de_la_interseccionalidad_politica_el_caso_de_las_politicas_LGTB_en_Cataluna

- Pérez, M. y Radi, B. (2018). *El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico. Igualdad, autonomía personal y derechos sociales, 8, 69-88.* Disponible en: https://www.aacademica.org/blas.radi/36

LAS PERSONAS LGBTI EN LAS RESPUESTAS A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE HISPANO: PRÁCTICAS PROMETEDORAS Y RECOMENDACIONES

RESUMEN EJECUTIVO

@SpotlightAmLat lacro.portal@unfpa.org https://www.spotlightinitiative.org/

Otros materiales publicados: https://serviciosesencialesviolencia.org/

Iniciativa Spotlight (2021). Todos los derechos reservados.